

DECRETO N°
TEMUCO,

2909
30 AGO 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de la niñez".
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socioeducativas, recreativas, para el reconocimiento de los derechos y deberes de niños y niñas, en contexto de fiestas patrias, en la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Fiestas Patrias de la Niñez
A quienes va dirigido	Niños y niñas pertenecientes a la comuna de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socioeducativas, recreativas, para el reconocimiento de los derechos y deberes de niños y niñas, en contexto de fiestas patrias, en la comuna de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Propiciar espacios de conocimiento, esparcimiento y recreación para niños y niñas de la comuna de Temuco.
Fecha de la actividad	Viernes 9 de septiembre, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	150 niños y niñas de la comuna de Temuco.
Lugar de la actividad	Gimnasio Municipal Bernardo O'Higgins, Ubicado en Manuel Bulnes # 201, Temuco
Gasto programado	\$1.500.000- Centro de costo 14.07.05 Item. 22.08.999.009
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$1.500.000.- al centro de costos 14.07.05 Oficina de la niñez, ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Programa Oficina de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE






AGF/JCL/JH/PMR/emq
Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de la niñez.
- Oficina de Partes.